

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 1 de febrero de dos mil veintitrés

Radicación: EJECUTIVO ACUMULADO 2022 0041

Demandante: Clínica Juan N. Corpas.

Demandado: Famisanar EPS SA

Al tenor de lo dispuesto en el art. 286 del C.G.P., se corrige el auto de fecha 13 de diciembre de 2022, en el sentido de indicar que el nombre correcto del demandante es CLÍNICA JUAN N. CORPAS, y no como quedó allí anotado.

En lo demás se mantiene incólume la prenombrada providencia, notifíquese en debida forma, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

(6)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez